

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informándole que el presente proceso se venció el término de la suspensión. Así mismo, se informa que el término de vencimiento que trata el artículo 121 del C.G.P. está para el día 26 de mayo de 2021. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 06 de abril de 2021.

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 377

Santiago de Cali, seis (6) de abril 3de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido el expediente, se advierte que el día 30 de marzo de los corrientes se cumplió el término de suspensión solicitado por las partes.

Por otra parte, encontrándose pendiente el proceso para efectuarse la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

1.- Reanudar el presente asunto, en atención a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

2.- Señalar nueva fecha, la hora de las 9:30 a.m., del día 12 del mes de mayo de 2021, para llevar a cabo la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento, de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.

3.- Agregar y poner en conocimiento de las partes el informe rendido por la auxiliar de la justicia -secuestre señora Hilda Maráa Durán Caicedo, para los fines pertinentes.

Notifíquese;

El Juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

EAC 2019-00061

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No 51 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 7 de abril de 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:

**NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b8843419016f0be92d66a7fc49fecfe2601fdf8a7715a0b3283c057821e037f**
Documento generado en 06/04/2021 10:03:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>